



CONGRESO
DE INTENDENTES



Unión Europea

ACUERDO DE COOPERACIÓN

En Montevideo, el 21 de marzo de 2022, **POR UNA PARTE:** El Congreso de Intendentes, en su carácter de beneficiario del Proyecto "Fortalecimiento de la descentralización política y el desarrollo territorial con equidad". CSO-LA/2018/403-827 (en adelante el Contratante), domiciliado en la Av. 18 de julio 1360 2° Piso Sector Santiago de Chile, Palacio Municipal de esta ciudad, representado por su Coordinador el **Sr. Enrique Gallicchio**; **POR OTRA PARTE:** La Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA) (en adelante entidad capacitadora) representada por su Presidente, **Cr. Jorge Xavier**, domiciliado Avda. Gonzalo Ramírez 1926 Montevideo., registrado con el RUT 217163080019, CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE Acuerdo de Cooperación:

PRIMERO: Antecedentes. Este documento se otorga en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la descentralización política y el desarrollo territorial con equidad". CSO-LA/2018/403-827 y la propuesta presentada que son parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: Objeto. Capacitación

El presente convenio tiene por objetivo la más amplia colaboración entre las Instituciones firmantes para el desarrollo de actividades que estén comprendidas en las finalidades de ambos otorgantes a los efectos de fortalecer las capacidades de los Consejos Municipales del Departamento de Canelones en materia de Compras Públicas.

La Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, brindará al Instituto cuatro talleres de formación en Compras Públicas a los Consejos Municipales del Departamento de Canelones en formato presencial. Las mismas estarán a cargo de académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a través de la Fundación para el Apoyo a la Facultad.

Palacio Municipal 2do Piso
Tels: (598) 902 0548 902 7225
902 7226 Fax: 902 0780
www.ci.gub.uy
congreso.secretaria@ci.gub.uy
Montevideo, Uruguay.



CONGRESO
DE INTENDENTES



Unión Europea

Las partes ejecutarán el presente acuerdo identificando las líneas de acción, los actos y procedimientos, así como, las operaciones materiales que las iniciativas acordadas en formación y estudios requieran y que respondan a iniciativas y propuestas que puedan originarse en cualquiera de los ámbitos pertenecientes a los otorgantes o a terceros en que de común acuerdo decidan participar.

TERCERO: Precio. El precio total del contrato, que el Contratante abonará ala entidad capacitadora es de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos). Dicho monto incluye gastos, honorarios e impuestos que la entidad capacitadora deba abonar de acuerdo a la legislación vigente.

CUARTO: Forma y lugar de pago.

Se efectuará un único pago por el 100 % del contrato dentro de los 15 días de finalizada la última instancia de capacitación de las cuatro previstas y contra informe final.

Los Productos serán validados por el Referente de la Intendencia en un plazo no mayor a 10 días calendario luego de la aprobación.

El desembolso se efectivizará por transferencia bancaria a:

TITULAR: Fundación Apoyo Facultad Ciencias Económicas

BANCO: B.R.O.U.

CUENTA: Cuenta Corriente en pesos 001569259-00002

QUINTO: Iniciación y plazo de ejecución. La ejecución comenzará una vez firmado el contrato y plazo de ejecución es hasta el 30 de abril 2022.

Palacio Municipal 2do Piso
Tels: (598) 902 0548 902 7225
902 7226 Fax: 902 0780
www.ci.gub.uy
congreso.secretaria@ci.gub.uy
Montevideo, Uruguay.



CONGRESO
DE INTENDENTES



SÉXTO: El equipo técnico será el comprometido en la propuesta.

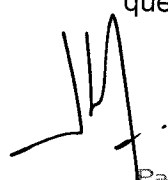
SEPTIMO; Propiedad de los productos. Los informes y otros productos entregados o resultantes de la ejecución de este contrato serán propiedad exclusiva del Congreso de Intendentes, pudiendo éstos disponer libremente de su uso. La entidad capacitadora no podrá utilizarlos o divulgar los mismos a terceros, salvo autorización escrita de los propietarios.

OCTAVO; Confidencialidad. LA entidad capacitadora tiene prohibido divulgar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso durante la ejecución de la capacitación, a menos que ello se le haya autorizado por escrito. Esta limitación también es aplicable a los integrantes del equipo de trabajo, quien asegurará la confidencialidad respecto de éstos.



NOVENO: Comunicaciones. Se conviene la validez del telegrama colacionado para las intimaciones y/o notificaciones que las partes practiquen entre sí, o cualquier otro medio auténtico de notificación.

DECIMO: Rescisión de contrato. El presente contrato podrá ser rescindido: (I) Por acuerdo de partes; (II) Por incumplimiento de la entidad capacitadora; (a) si la entidad capacitadora no destina el personal en la cantidad, calidad y dedicación establecidas en su propuesta, o no provee los recursos suficientes que pongan en peligro, a juicio del Contratante, la realización de las capacitaciones en los términos convenidos; (b) si se produce atraso en las etapas parciales programadas para la ejecución de la capacitación; (c) si la entidad capacitadora ha incurrido en negligencia que implique que



Palacio Municipal 2do Piso
Tels: (598) 902 0548 902 7225
902 7226 Fax: 902 0780
www.ci.gub.uy
congreso.secretaria@ci.gub.uy
Montevideo, Uruguay.



CONGRESO
DE INTENDENTES



Unión Europea

la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato; (d) si el Contratista transgrediera lo estipulado en los Términos de Referencia.

DECIMO PRIMERO: Independencia de las Partes. La relación establecida en base al presente contrato es una relación entre sujetos independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna.

DECIMO SEGUNDO: Exoneración de Responsabilidad. La entidad capacitadora se obliga a mantener indemne a la Contratante, de cualquier y toda acción, amenaza de acción, demanda o procedimiento, de cualquier naturaleza, que pueda efectuar cualquier persona física o jurídica, pública o privada incluido que surja de o como resultado de su actuación bajo el presente contrato, contra cualquier y todo reclamo, gastos, pérdidas o daños (incluido los honorarios razonables de los abogados) que puedan resultar en virtud de sus acciones u omisiones. La presente obligación comprende, todo reclamo de índole laboral de parte de los que participen en las actividades de los Talleres, así como de cualquier otra persona física o jurídica vinculada o no a los talleres, como de cualquier reclamo que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre la titularidad de las innovaciones y/o daños y perjuicios a terceros resultantes de los servicios prestados. En tal hipótesis la contratante deberá:

(i) enviar inmediatamente una notificación por escrito al contratista en la que se indica la existencia del evento objeto de indemnización, (ii) proporcionar toda la información necesaria así como cooperar y asistir en la medida que ellos sea razonablemente necesario para la defensa en dicha acción o reclamo, y (iii) autorizar al consultor a defender o contestar dicha acción o reclamo. Sin perjuicio de ello, la entidad capacitadora no podrá realizar acto alguno sin consentimiento expreso del contratante.

Palacio Municipal 2do Piso
Tels: [598] 902 0548 902 7225
902 7226 Fax: 902 0780
www.ci.gub.uy
congreso.secretaria@ci.gub.uy
Montevideo, Uruguay.



CONGRESO
DE INTENDENTES



Unión Europea

DECIMO TERCERO: Jurisdicción. La entidad capacitadora hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de cualquier otro recurso.

DECIMO CUARTO: Representaciones. El Señor **Enrique Gallicchio**, en representación del Contratante y el Señor **Cr. Jorge Xavier** en su calidad de Presidente de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA), con facultades suficientes, de acuerdo respectivamente, firman tres ejemplares del mismo tenor.

Por el Contratante:

Por FAFCEA

Palacio Municipal 2do Piso
Tels: (598) 902 0548 902 7225
902 7226 Fax: 902 0780
www.ci.gub.uy
congreso.secretaria@ci.gub.uy
Montevideo, Uruguay.